

SECCIÓN II

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EMPRESAS SEP

CONJUNTO DE VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBEN INSPIRAR LAS DECISIONES, EL PROCEDER, LA CULTURA Y LAS NORMAS DE LAS EMPRESAS SEP, CUYA APLICACIÓN LE CORRESPONDE TANTO A LOS DIRECTORES Y GERENTES DE DICHAS EMPRESAS COMO A SUS TRABAJADORES.

SECCIÓN II**CÓDIGO DE ÉTICA PARA EMPRESAS SEP**

Los valores y principios éticos contenidos en este Código deben inspirar de manera permanente la forma en que desarrollan sus actividades las Empresas SEP, reflejándose en su cultura, normas, metas, decisiones, ambientes de control y formas de proceder.²

La aplicación de estos valores y principios es responsabilidad de los directores, gerentes y trabajadores de cada una de las empresas SEP.³

1. GOBIERNO CORPORATIVO Y ORIENTACIÓN PREFERENTE A LA GENERACIÓN DE VALOR

Las Empresas SEP deben aplicar un adecuado gobierno corporativo, conducente a una gestión de calidad, eficiente y eficaz, orientada principalmente a la creación sustentable de valor y a maximizar los excedentes y la rentabilidad de los activos bajo su administración.

² Los directorios de las Empresas SEP deben difundir el presente Código, y podrán desarrollar códigos de ética y corporativos internos adaptados a sus propias regulaciones y características, los que deberán basarse en los principios que establece este Código SEP y en las normas nacionales e internacionales sobre la materia.

³ Es obligación de los directorios de las Empresas SEP supervisar continuamente la aplicación de este Código SEP, pudiendo recomendar al SEP los cambios que estimen convenientes.

En el caso de las Empresas SEP que deben cumplir fines de carácter público o social, en aplicación de políticas públicas dispuestas por el Estado, la naturaleza y alcance de tales obligaciones y responsabilidades deben ser de público conocimiento, de rentabilidades sociales demostradas y los costos y subsidios de inversión o de operación deben aprobarse y cubrirse de manera transparente e informada, preferentemente con transferencias desde el Gobierno a través del presupuesto.

2. PROBIDAD Y CONFIABILIDAD

Los directores, ejecutivos y trabajadores de las Empresas SEP deben ser honestos y dignos de confianza en todas sus actuaciones, negociaciones y contrataciones, sin buscar el beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición, información privilegiada o de contactos en la empresa.

Asimismo, deben declarar y evitar cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales, de amistades o familiares a las de la empresa, debiendo revelar la ocurrencia de dichos conflictos y abstenerse de participar en la discusión y decisión sobre las materias respectivas.

3. APERTURA Y TRANSPARENCIA

Las Empresas SEP deben actuar en forma clara, transparente, abierta y accesible para todos. Escuchar, dialogar y tener un enfoque de cooperación deben ser fortalezas que distinguen a las Empresas SEP.

Tratándose de empresas del sector público que pertenecen a todos los chilenos, existe un legítimo interés ciudadano y de sus representantes por conocerlas. Por ello las Empresas SEP deben informar públicamente, de manera inmediata y por medios de fácil acceso, toda información relevante que no tenga carácter reservado.⁴

4. RESPETO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY

Las Empresas SEP deben cumplir y velar por el correcto y cabal cumplimiento de la Constitución Política, las leyes dictadas conforme a ella y demás normativas y

⁴ Se entiende por "reservada" toda aquella información que se define como tal en la Ley de Mercado de Valores, así como aquella de carácter industrial o comercial que la prudencia aconseja no revelar.

regulaciones que les sean aplicables, considerando entre ellas las políticas y normativas internas de la empresa y las emanadas del SEP.

5. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Las Empresas SEP deben orientar su actuar en función de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y tratar a todos sus trabajadores, contratistas, clientes, proveedores, competidores y personas, en general, con respeto y dignidad, de manera justa e imparcial, sin discriminaciones arbitrarias asociadas al género, edad, origen étnico, ideología política, religión, raza, estado civil u otras.

Asimismo, las Empresas SEP deben respetar y aplicar las políticas de género y de respeto a las minorías que impulsa el Estado de Chile a través de su Gobierno.

6. RESPETO POR LOS TRABAJADORES Y SUS ORGANIZACIONES

Las Empresas SEP deben hacer partícipes a sus trabajadores de la misión, visión, objetivos, metas y estrategias de la empresa, fortaleciendo su compromiso y entusiasmo por compartir la misma visión.

Las Empresas SEP serán especialmente celosas en el cumplimiento cabal de las normas legales relativas a los derechos de los trabajadores, la legislación laboral vigente, y los contratos y convenios colectivos e individuales del trabajo. Asimismo, deben orientar su actuar en función de las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, respetando el derecho de sus trabajadores a asociarse y pertenecer a la organización sindical de su elección, rechazando todo tipo de prácticas antisindicales. También deben ofrecer a los trabajadores un entorno laboral que evite accidentes, lesiones y enfermedades laborales, gestionando preventivamente los riesgos laborales.

7. RESPETO POR EL MEDIOAMBIENTE

Las Empresas SEP deben comprometerse con el desarrollo sustentable, la protección del medioambiente y evitar o minimizar cualquier impacto negativo de sus proyectos, operaciones y actividades empresariales en el entorno, debiendo dar

cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de carácter ambiental, y considerando los instructivos que sobre dicha materia y sobre eficiencia energética ha establecido el Gobierno de Chile para el sector público.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las Empresas SEP deben establecer relaciones fluidas y transparentes con las comunidades en las que se insertan, en forma consistente con los objetivos de la empresa y el bien común, rigiéndose por principios éticos y por la normativa vigente en sus relaciones con los clientes, proveedores, y la comunidad en que estén establecidas.

Las Empresas SEP deben reconocer y respetar los derechos legales o contractuales de todos aquellos grupos de interés relacionados con su actividad, asegurándose que tengan acceso en forma oportuna y regular a la información relevante de la empresa, de manera de poder ejercer correctamente sus derechos.